



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1097**
Proceso : Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante (s) : Yolanda Gutiérrez de Jaramillo
Demandado (s) : Pedro Nel Gallo Echeverry
Demandado (s) : Aura María Jojoa Munera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00082-00**

La Unión Valle, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, la parte activa allega constancia del envío de la comunicación de que trata el Art. 291 CGP indicando que dicha comunicación fue rehusada por las personas a notificar; no obstante, se advierte que, brilla por su ausencia la certificación expedida por la empresa de servicios postales en la que se vislumbra dicha circunstancia. Igualmente se observa que la dirección consignada en dicha comunicación como correspondiente a este despacho (Carrera 15 No. 20-29), dista de la dirección real de esta oficina judicial (Calle 18 No. 14-74 B/Popular). Del mismo modo, consignó como número de teléfono el 229-3143, el cual, no coincide con el utilizado por esta oficina judicial, el cual es 3117996034.

Así las cosas, y como quiera que, la notificación personal referida no se atemperó a lo dispuesto para el caso del art. 291 del CGP; no se tendrá en cuenta, y, en su lugar, se requiere a la parte interesada, para que se sirva realizar todas las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación de la parte demandada. De allí que no sea procedente la solicitud de autorización de proceder con la notificación por aviso de que trata el Art. 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d314f880fec938b2db53dff10c4a0deb050094822eaf562e748bbf445f2b6d6**
Documento generado en 02/05/2022 11:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>